



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000032

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/GCR_01/000032 **Título:** MC 46/2026. GENERACIÓN DE CRÉDITO. CUOTA SODEUM FFEELL. 2026. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 19/07/2026 12:00:55 **Fase actual:** EXPEDIENTE FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	06 OP CGI 226101279.PDF	2
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	05 OP APRII 126100054.PDF	3
Resolución generada por Decreta	DT_RESOL_04T3TES_fra02141.pdf	4
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	03 INFORME DE INTERVENCIÓN MC 46_2026.pdf	6
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	02 PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 60_2025.pdf	8
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RA 1236_26 APRUEBA CUOTA ANUAL 2026.pdf	10

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 25/07/2026 20:54:49 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 19/07/2026 12:01:59 Hasta: 25/07/2026 20:54:49
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 19/07/2026 12:00:55 Hasta: 19/07/2026 12:01:59
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1259/2026

Fecha Resolución: 22/07/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 46/2026. GCI. PARTE PROPORCIONAL AMORTIZACIÓN DE CAPITAL CORRESPONDIENTES A SODEUM DEL CRÉDITO CONCERTADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 REALIZADA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

En virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por parte del Ayuntamiento se certificó la deuda pendiente anterior a uno de enero de dos mil doce de la sociedad municipal SODEUM, S.L., incluyéndose en el préstamo resultante concertado con la entidad financiera CAM, hoy Banco de Sabadell, S.A., la cantidad finalmente aceptada por los proveedores y pagada por este concepto por la misma, ascendiendo a 57.377,46 €, importe que debe ser reintegrado por la sociedad municipal conforme el Ayuntamiento vaya atendiendo la amortización de las cuotas del préstamo.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2019 se aprobó la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos en ese momento vigentes concertados con el Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales, entre los que figuraba el concertado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Por el importe que el Ayuntamiento atendió en nombre de SODEUM se realizó un mandamiento de pago pendiente de aplicación siendo precisa la aplicación de dicho importe por las cantidades amortizadas que correspondan a la sociedad y cuyo derecho a favor del Ayuntamiento haya sido reconocido.

Atendiendo a la proporcionalidad existente entre el importe correspondiente al SODEUM, S.L. y el total concertado, mediante Resolución 0908/22, de 28 de junio, de la Alcaldía, se aprobó el cuadro de amortización del mismo y se notificó a SODEUM, S.L.

Mediante Resolución 1236/26, de 17 de julio, se ha determinado el importe de la cuota de amortización de capital que corresponden a SODEUM de la operación antes citada realizada el día 30 de junio de 2026, por un total de 1.526,89 euros.

Considerando que según informa la Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, además de atribuirle el número de expediente INT/D/25/1219, número de modificación presupuestaria 46/2026, MOAD 2026/GCR_01/000032.

Mediante Resolución de la Alcaldía 766/25, de 13 de mayo, se efectuó a favor del Primer Teniente de Alcalde, la delegación genérica de las competencias en materia de economía y hacienda abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación comprende las facultades atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	+Zw0Q9kQnbGfLaT4kNKu8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/07/2026 11:05:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Zw0Q9kQnbGfLaT4kNKu8Q==		



Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos por un importe total de 1.526,89 € financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

GASTOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
934.10	821.90	Gestión de la Deuda y de la Tesorería. Concesión de préstamos al sector público. Préstamos a Largo Plazo. A otros subsectores	1.526,89 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			1.526,89 €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
821.20	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo de otros subsectores	1.526,89 €
TOTAL		1.526,89 €

Segundo.- Crear las partidas necesarias en el Presupuesto si las mismas no existiesen a la fecha.

Tercero.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	+Zw0Q9kQnbGfLaT4kNKu8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/07/2026 11:05:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Zw0Q9kQnbGfLaT4kNKu8Q==		



INFORME INTERVENCIÓN

MODIFICACIÓN 45/2026 EXPTE MOAD 2026/GCR 01/000032

La Interventora que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 90 y ss. del R.D. 500/90, en concordancia con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL), sobre propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para Modificación de Créditos por Generación de Ingresos de 20 de julio de 2026, con número de modificación presupuestaria 45/2026, expediente MOAD 2026/GCR_01/000032 emite el siguiente

INFORME:

Fundamentos de hecho:

La modificación propuesta es la siguiente:

GASTOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
934.10	821.90	Gestión de la Deuda y de la Tesorería. Concesión de préstamos al sector público. Préstamos a Largo Plazo. A otros subsectores	1.526,89 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			1.526,89 €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
821.20	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo de otros subsectores	1.526,89 €
TOTAL		1.526,89 €

Fundamentos de derecho:

De conformidad con el art. 177 del texto refundido de la L.R.H.L aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004; arts. 34, 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90 y base de ejecución número 11 del Presupuesto en vigor, así como vista la consignación actual en las partidas de ingresos y gastos correspondientes, el expediente se informa favorablemente, habiéndose aprobado por Resolución 1236/26, de 17 de julio, el importe de la cuota de amortización de capital que corresponde a SODEUM de la operación suscrita de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012 por el que se regulaba un Mecanismo de Financiación para el pago a Proveedores para los ejercicios 2023 y 2024, por un total de 1.5296,89 euros.

Código Seguro de Verificación	IV764HLKPHZPUW7IYL7GG4YPI4	Fecha	21/07/2026 10:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764HLKPHZPUW7IYL7GG4YPI4	Página	1/2



Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

En Umbrete, a la fecha de la firma
VºBº, EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Código Seguro de Verificación	IV764HLKPHZPUW7IYL7GG4YPI4	Fecha	21/07/2026 10:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764HLKPHZPUW7IYL7GG4YPI4	Página	2/2



PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS
MODIFICACIÓN 45/2026 EXPTE MOAD 2026/GCR 01/000032

De conformidad con la base de ejecución número 11 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

GASTOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
934.10	821.90	Gestión de la Deuda y de la Tesorería. Concesión de préstamos al sector público. Préstamos a Largo Plazo. A otros subsectores	1.526,89 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			1.526,89 €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
821.20	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo de otros subsectores	1.526,89 €
TOTAL		1.526,89 €

Por los siguientes motivos:

En virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por parte del Ayuntamiento se certificó la deuda pendiente anterior a uno de enero de dos mil doce de la sociedad municipal SODEUM, S.L., incluyéndose en el préstamo resultante concertado con la entidad financiera CAM, hoy Banco de Sabadell, S.A., la cantidad finalmente aceptada por los proveedores y pagada por este concepto por la misma, ascendiendo a 57.377,46 €, importe que debe ser reintegrado por la sociedad municipal conforme el Ayuntamiento vaya atendiendo la amortización de las cuotas del préstamo.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2019 se aprobó la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos en ese momento vigentes concertados con el Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales, entre los que figuraba el concertado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Código Seguro de Verificación	IV764DJSPJ53VFFY7VPH6X2TJY	Fecha	20/07/2026 10:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764DJSPJ53VFFY7VPH6X2TJY	Página	1/2



Por el importe que el Ayuntamiento atendió en nombre de SODEUM se realizó un mandamiento de pago pendiente de aplicación siendo precisa la aplicación de dicho importe por las cantidades amortizadas que correspondan a la sociedad y cuyo derecho a favor del Ayuntamiento haya sido reconocido.

Mediante Resoluciones de la Alcaldía 1236/26, de 17 de julio, se ha determinado el importe de la cuota de amortización de capital que corresponde a SODEUM de la operación antes citada para el ejercicio 2026.

En Umbrete, el Concejal Delegado de Hacienda, Primer Teniente de Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV764DJSPJ53VFFY7VPH6X2TJY	Fecha	20/07/2026 10:46:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764DJSPJ53VFFY7VPH6X2TJY	Página	2/2



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1236/2026

Fecha Resolución: 17/07/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DE LA CUOTA ANUAL 2026 QUE CORRESPONDE A SODEUM, S.L. DEL CRÉDITO RESULTANTE DE LA MEDIDA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES FORMALIZADAS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN APOYO DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2019 se aprobó la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos en ese momento vigentes concertados con el Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales, entre los que figuraba el concertado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021 se aprobó la formalización de la operación de crédito que modifica el préstamo vigente por el Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a las Entidades Locales, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021.

De esta forma, de los 7.064.510,20 € del nuevo préstamo, 43.033,10 € corresponden a las facturas incluidas en el mecanismo de pago a proveedores de la misma y financiadas con el préstamo concertado en virtud del Real decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, lo que supone el 0,61 %, del total.

ENTIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
AYUNTAMIENTO	7.021.477,10 €	99,39%
SODEUM	43.033,10 €	0,61%
TOTAL CRÉDITO	7.064.510,20 €	100,00%

El día 30 de junio de 2026 se procedió al pago, por parte del Ayuntamiento, del importe de la CUOTA ANUAL 2026 de la operación de crédito concertada que modifica el préstamo vigente por el Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a las Entidades Locales, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021, por importe de 250.660,97 euros de capital y 13.209,83 euros de intereses.

Procede ahora la liquidación del importe que debe exigírsele a SODEUM, S.L. de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, entre otras.

Mediante Resolución de la Alcaldía 766/26, de 13 de mayo, se efectuó a favor del Primer Teniente de Alcalde, la delegación genérica de las competencias en materia de economía y hacienda abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación comprende las facultades atribuidas a la Alcaldía por el

Código Seguro De Verificación	Svsqg7fMSMKD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	17/07/2026 14:06:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Svsqg7fMSMKD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, tengo a bien resolver:

Primero.- Determinar el importe de 1.607,36 €, como cantidad debida por SODEUM, S.L. al Ayuntamiento por la parte de la CUOTA ANUAL 2026 de la operación de crédito concertada para la agrupación de los préstamos formalizados en los compartimentos Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y con el Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales. El importe resulta de aplicar el 0,61% a los importe de capital e intereses abonados por el ayuntamiento por la cuota anual 2026 el día 30 de junio de 2026.

El importe de la cuota se desglosa en:

- Intereses: 80,47 €.
- Capital: 1.526,89 €.

Segundo.- Aprobar la compensación de la deuda, por importe de 1.607,36 euros que la sociedad mercantil Sociedad para el desarrollo Económico de Umbrete, S.L. con CIF B41840661 mantiene con este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución, con la cantidad de 96.250,00 euros resultante de la obligación reconocida a favor de la sociedad mercantil Sociedad para el Desarrollo económico de Umbrete, S.L. con CIF B41840661 mediante Resolución 1232/26, de 16 de julio, correspondiente a la transferencia de financiación por la prestación de los servicios públicos de limpieza viaria y parques y jardines, durante el tercer trimestre de 2026, con número de operación 226101197.

Tercero.- Reconocer la existencia de una deuda de esta Corporación con la sociedad municipal Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. con CIF B41840661 resultante de la compensación antes efectuada por importe de 94.642,64 € correspondientes a la factura operación 226101197, que resulta compensada parcialmente.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a SODEUM, S.L.

Quinto.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación	Svsqg7fMSMKD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	17/07/2026 14:06:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Svsqg7fMSMKD5hfmwBpbuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

